

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 16 de mayo de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 779/2012. (2016ED0082)*

“SENTENCIA N.º 17/2015

En Badajoz, a cuatro de febrero de 2015.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de los de Badajoz, los autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el número 779/12 a instancias de la Comunidad de Propietarios Rústica Tres Arroyos, representada por el Procurador Sr. Vela Álvarez y asistido del Letrado Sr. Luengo Castaño, frente a D. Gabriel Martínez Acevedo, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de reclamación de cuotas de la comunidad, resultando los siguientes:

**FALLO**

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Rústica Tres Arroyos, representada por el Procurador Sr. Vela Álvarez y asistido del Letrado Sr. Luengo Castaño, frente a D. Gabriel Martínez Acevedo, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de tres mil trescientos treinta y nueve euros con veintiséis céntimos (3.339,26 €), más el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial.

Se imponen las costas procesales a D. Gabriel Martínez Acevedo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz”.

Badajoz, a 16 de mayo de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia